

El FAL transforma el panorama financiero y laboral argentino: Oportunidades y desafíos a la vista

4 de octubre de 2026 · 6 min de lectura



El Fondo de Asistencia Laboral (FAL), que entra en vigencia el 1 de noviembre, reconfigurará la gestión de indemnizaciones para miles de empleadores argentinos. Este régimen de capitalización anticipada, financiado con un porcentaje de la masa salarial, inyectará una significativa demanda de instrumentos en pesos en el mercado financiero local, impulsando bonos soberanos y obligaciones negociables, y generando competencia entre fondos comunes de inversión.

Aunque el FAL busca estabilizar el mercado de pesos y ofrecer una herramienta para empresas, no está exento de riesgos, como la posible concentración en deuda pública y la volatilidad del valor de los activos subyacentes. La responsabilidad final de las indemnizaciones sigue recayendo en el empleador, lo que exige una cuidadosa gestión y análisis de las inversiones.

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL), una pieza clave de la Ley de Modernización Laboral y reglamentado por el Decreto 408/2026, se erige como un nuevo actor en el escenario económico argentino. A pocas semanas de su entrada en vigencia, prevista para el 1 de noviembre, este régimen de capitalización anticipada de indemnizaciones laborales ya genera intensas expectativas y análisis en la City, prometiendo una reconfiguración sustancial para medio millón de empleadores y el mercado de capitales local.

Un Nuevo Paradigma para la Gestión de Indemnizaciones

En su esencia, el FAL no busca reemplazar el régimen indemnizatorio vigente, ni tampoco modificar la Ley de Contrato de Trabajo. Su propósito es establecer una cuenta individual, a nombre de cada trabajador, donde los empleadores acumulan recursos mes a mes para prefinanciar futuras contingencias como despidos sin justa causa, preavisos, integración de mes, incapacidad, fallecimiento o vencimiento de plazo fijo. Según Sergio Verón, Socio líder de Business Process Solutions de Grant Thornton Argentina, esta herramienta permite constituir reservas de manera anticipada, pero **no altera la responsabilidad legal del empleador** sobre el pago final a sus empleados.

La obligatoriedad abarca a una vasta porción del sector productivo, estimándose entre 476.000 y 525.000 empleadores registrados. Los porcentajes de aporte varían según el tamaño de la compañía: las grandes empresas destinarán el 1% de las remuneraciones que sirven de base para las contribuciones patronales, mientras que las micro, pequeñas y medianas empresas con certificado vigente aportarán el 2,5% sobre la misma base. El discurso oficial enfatiza que se trata de una reasignación de recursos ya destinados al sistema previsional, por lo que no debería implicar un costo adicional neto para los empleadores.

Una salvedad importante reside en los casos de registración laboral deficiente. El FAL solo cubrirá el capital calculado sobre los datos registrados. El trabajador conservará su derecho a reclamar diferencias y el empleador será el responsable final por los saldos y sanciones correspondientes. Esto subraya que el fondo es una ayuda, no un escudo ante irregularidades.

Impacto Transformador en el Mercado Financiero Local

El efecto más significativo del FAL se proyecta sobre el mercado financiero en pesos. La inyección constante de recursos, que anualmente representará entre el 1% y el 2,5% de la masa salarial del país, generará una **demanda institucional masiva y no discrecional de instrumentos en moneda local**. Eduardo Vásquez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano (UB), lo califica como un "amortiguador macroeconómico clave" y una "demanda estructural" que antes se dirigía a la seguridad social y ahora se canalizará hacia activos locales.

Demanda de Deuda Pública y Privada

Uno de los destinos principales de estos fondos será la deuda del Estado nacional, provincial y de la Ciudad de Buenos Aires. La normativa exige que al menos un 10% de los fondos se mantenga en activos de disponibilidad inmediata y bajo riesgo, lo que incrementará la demanda de instrumentos del Tesoro de corto plazo. Esto podría traducirse en una mayor capacidad del Estado para renovar vencimientos de deuda en pesos a tasas reales más bajas. Sin embargo, Vásquez advierte sobre un **riesgo de desplazamiento**: si los fondos se concentran excesivamente en deuda pública, la emisión corporativa privada (obligaciones negociables) podría verse afectada, a menos que la regulación establezca cupos obligatorios.

Félix El Idd, CEO de Fidelitas, coincide en que el FAL puede sostener la demanda de inversiones en pesos y moderar las tensiones cambiarias, aunque aclara que su efecto será más complementario que estructural. La Resolución 1276/2026 también habilita la inversión en obligaciones negociables privadas con oferta pública, negociación en mercados autorizados por la CNV y calificación de riesgo AAA, abriendo un nicho para el financiamiento corporativo de alta calidad.

El Rol de los Fondos Comunes de Inversión (FCI)

Se anticipa una competencia feroz entre sociedades gerentes, agencias de bolsa y bancos comerciales (como Banco del Sol, que ya se posiciona) por captar la administración de estas cuentas. Esto impulsará el surgimiento de productos específicos, estructurados como fondos comunes de inversión dedicados exclusivamente al FAL, con comisiones reguladas, límites de concentración y horizontes de inversión adaptados a los ciclos de rotación del empleo. Vásquez sugiere que esta dinámica robustecerá el segmento de renta fija y el mercado de dinero local, aunque podría desplazar la composición general de la industria hacia estrategias de baja volatilidad y alta liquidez.

Riesgos y Consideraciones Cruciales

A pesar de las oportunidades, los expertos también señalan riesgos inherentes. Eduardo Vásquez subraya que el FAL no es un seguro ni un depósito garantizado. Si los títulos públicos o privados que integran la cartera sufren un deterioro drástico, el valor de las cuotas partes disminuirá. No existe garantía estatal de rendimiento mínimo, y el rendimiento obtenido está directamente ligado a la performance del mercado.

Félix El Idd refuerza esta idea: "Los saldos del fondo no deberían tratarse como efectivo garantizado: debe evaluarse cuánto se conservaría bajo estrés y cómo cubriría cada empresa el potencial faltante, especialmente si coinciden pérdidas financieras con mayores despidos". Esto recalca que la responsabilidad final por la indemnización sigue siendo del empleador, y una caída abrupta en el valor del fondo podría agravar la situación financiera de las empresas en momentos de necesidad.

Si bien la normativa establece estrictas reglas de diversificación y que los fondos constituyen un patrimonio separado e inembargable frente a la quiebra de la sociedad gerente o de la firma aportante, la elección del administrador y la comprensión de los riesgos asociados serán cruciales para los empleadores. "El tamaño o reconocimiento de la administradora no garantiza la seguridad del aporte", advierte El Idd, instando a las empresas a analizar rigurosamente dónde colocan sus recursos.

En el lado positivo, los rendimientos obtenidos están exentos del Impuesto a las Ganancias y del impuesto a los débitos y créditos bancarios, mientras que las comisiones de administración –limitadas al 1%– son el único concepto alcanzado por el IVA.

Conclusión

El Fondo de Asistencia Laboral representa una innovación con el potencial de fortalecer el vínculo entre el sector empresarial y el sistema financiero argentino. Al canalizar una porción significativa de la masa salarial hacia inversiones en pesos, busca estabilizar la demanda de activos locales y ofrecer una herramienta para la gestión anticipada de pasivos laborales. Sin embargo, su éxito dependerá de una implementación prudente, una diversificación efectiva de inversiones y una clara comprensión por parte de los empleadores de que, si bien es un mecanismo de apoyo, no elimina los riesgos de mercado ni la responsabilidad última sobre sus obligaciones laborales. La "City" ya se prepara para este nuevo escenario, anticipando una intensa dinámica en los mercados de bonos, obligaciones negociables y fondos de inversión, con la mira puesta en el 1 de noviembre como fecha clave para la activación de esta significativa reforma.

[...] cumulan recursos mes a mes para prefinanciar futuras contingencias como despidos sin justa causa, preavisos, integración de mes, incapacidad, fallecimiento o vencimiento de plazo fijo. Según Sergio Verón, Socio líder de Business Process Solutions de Grant Thornton Argentina, esta herramienta permite constituir reservas de manera anticipada, pero no altera la responsabilidad legal del empleador sobre el pago final a sus empleados.

La obligatoriedad abarca a una vasta porción del sector [...]

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL), que entra en vigencia el 1 de noviembre, reconfigurará la gestión de indemnizaciones para miles de empleadores argentinos. Este régimen de capitalización anticipada, financiado con un porcentaje de la masa salarial, inyectará una significativa demanda de instrumentos en pesos en el mercado financiero local, impulsando bonos soberanos y obligaciones negociables, y generando competencia entre fondos comunes de inversión.

Aunque el FAL busca estabilizar el mercado de pesos y ofrecer una herramienta para empresas, no está exento de riesgos, como la posible concentración en deuda pública y la volatilidad del valor de los activos subyacentes. La responsabilidad final de las indemnizaciones sigue recayendo en el empleador, lo que exige una cuidadosa gestión y análisis de las inversiones.

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL), una pieza clave de la Ley de Modernización Laboral y reglamentado por el Decreto 408/2026, se erige como un nuevo actor en el escenario económico argentino. A pocas semanas de su entrada en vigencia, prevista para el 1 de noviembre, este régimen de capitalización anticipada de indemnizaciones laborales ya genera intensas expectativas y análisis en la City, prometiendo una reconfiguración sustancial para medio millón de empleadores y el mercado de capitales local.

Un Nuevo Paradigma para la Gestión de Indemnizaciones

En su esencia, el FAL no busca reemplazar el régimen indemnizatorio vigente, ni tampoco modificar la Ley de Contrato de Trabajo. Su propósito es establecer una cuenta individual, a nombre de cada trabajador, donde los empleadores acumulan recursos mes a mes para prefinanciar futuras contingencias como despidos sin justa causa, preavisos, integración de mes, incapacidad, fallecimiento o vencimiento de plazo fijo. Según Sergio Verón, Socio líder de Business Process Solutions de Grant Thornton Argentina, esta herramienta permite constituir reservas de manera anticipada, pero no altera la responsabilidad legal del empleador sobre el pago final a sus empleados.

La obligatoriedad abarca a una vasta porción del sector productivo, estimándose entre 476.000 y 525.000 empleadores registrados. Los porcentajes de aporte varían según el tamaño de la compañía: las grandes empresas destinarán el 1% de las remuneraciones que sirven de base para las contribuciones patronales, mientras que las micro, pequeñas y medianas empresas con certificado vigente aportarán el 2,5% sobre la misma base. El discurso oficial enfatiza que se trata de una reasignación de recursos ya destinados al sistema previsional, por lo que no debería implicar un costo adicional neto para los empleadores.

Una salvedad importante reside en los casos de registración laboral deficiente. El FAL solo cubrirá el capital calculado sobre los datos registrados. El trabajador conservará su derecho a reclamar diferencias y el empleador será el responsable final por los saldos y sanciones correspondientes. Esto subraya que el fondo es una ayuda, no un escudo ante irregularidades.

Impacto Transformador en el Mercado Financiero Local

El efecto más significativo del FAL se proyecta sobre el mercado financiero en pesos. La inyección constante de recursos, que anualmente representará entre el 1% y el 2,5% de la masa salarial del país, generará una demanda institucional masiva y no discrecional de instrumentos en moneda local. Eduardo Vásquez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano (UB), lo califica como un "amortiguador macroeconómico clave" y una "demanda estructural" que antes se dirigía a la seguridad social y ahora se canalizará hacia activos locales.

Demanda de Deuda Pública y Privada

Uno de los destinos principales de estos fondos será la deuda del Estado nacional, provincial y de la Ciudad de Buenos Aires. La normativa exige que al menos un 10% de los fondos se mantenga en activos de disponibilidad inmediata y bajo riesgo, lo que incrementará la demanda de instrumentos del Tesoro de corto plazo. Esto podría traducirse en una mayor capacidad del Estado para renovar vencimientos de deuda en pesos a tasas reales más bajas. Sin embargo, Vásquez advierte sobre un riesgo de desplazamiento: si los fondos se concentran excesivamente en deuda pública, la emisión corporativa privada (obligaciones negociables) podría verse afectada, a menos que la regulación establezca cupos obligatorios.

Félix El Idd, CEO de Fidelitas, coincide en que el FAL puede sostener la demanda de inversiones en pesos y moderar las tensiones cambiarias, aunque aclara que su efecto será más complementario que estructural. La Resolución 1276/2026 también habilita la inversión en obligaciones negociables privadas con oferta pública, negociación en mercados autorizados por la CNV y calificación de riesgo AAA, abriendo un nicho para el financiamiento corporativo de alta calidad.

El Rol de los Fondos Comunes de Inversión (FCI)

Se anticipa una competencia feroz entre sociedades gerentes, agencias de bolsa y bancos comerciales (como Banco del Sol, que ya se posiciona) por captar la administración de estas cuentas. Esto impulsará el surgimiento de productos específicos, estructurados como fondos comunes de inversión dedicados exclusivamente al FAL, con comisiones reguladas, límites de concentración y horizontes de inversión adaptados a los ciclos de rotación del empleo. Vásquez sugiere que esta dinámica robustecerá el segmento de renta fija y el mercado de dinero local, aunque podría desplazar la composición general de la industria hacia estrategias de baja volatilidad y alta liquidez.

Riesgos y Consideraciones Cruciales

A pesar de las oportunidades, los expertos también señalan riesgos inherentes. Eduardo Vásquez subraya que el FAL no es un seguro ni un depósito garantizado. Si los títulos públicos o privados que integran la cartera sufren un deterioro drástico, el valor de las cuotapartes disminuirá. No existe garantía estatal de rendimiento mínimo, y el rendimiento obtenido está directamente ligado a la performance del mercado.

Félix El Idd refuerza esta idea: "Los saldos del fondo no deberían tratarse como efectivo garantizado: debe evaluarse cuánto se conservaría bajo estrés y cómo cubriría cada empresa el potencial faltante, especialmente si coinciden pérdidas financieras con mayores

despidos". Esto recalca que la responsabilidad final por la indemnización sigue siendo del empleador, y una caída abrupta en el valor del fondo podría agravar la situación financiera de las empresas en momentos de necesidad.

Si bien la normativa establece estrictas reglas de diversificación y que los fondos constituyen un patrimonio separado e inembargable frente a la quiebra de la sociedad gerente o de la firma aportante, la elección del administrador y la comprensión de los riesgos asociados serán cruciales para los empleadores. "El tamaño o reconocimiento de la administradora no garantiza la seguridad del aporte", advierte El Idd, instando a las empresas a analizar rigurosamente dónde colocan sus recursos.

En el lado positivo, los rendimientos obtenidos están exentos del Impuesto a las Ganancias y del impuesto a los débitos y créditos bancarios, mientras que las comisiones de administración -limitadas al 1%- son el único concepto alcanzado por el IVA.

Conclusión

El Fondo de Asistencia Laboral representa una innovación con el potencial de fortalecer el vínculo entre el sector empresarial y el sistema financiero argentino. Al canalizar una porción significativa de la masa salarial hacia inversiones en pesos, busca estabilizar la demanda de activos locales y ofrecer una herramienta para la gestión anticipada de pasivos laborales. Sin embargo, su éxito dependerá de una implementación prudente, una diversificación efectiva de inversiones y una clara comprensión por parte de los empleadores de que, si bien es un mecanismo de apoyo, no elimina los riesgos de mercado ni la responsabilidad última sobre sus obligaciones laborales. La "City" ya se prepara para este nuevo escenario, anticipando una intensa dinámica en los mercados de bonos, obligaciones negociables y fondos de inversión, con la mira puesta en el 1 de noviembre como fecha clave para la activación de esta significativa reforma.